



Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO

DOÑA MARIA TERESA VALERA CORTINAS, SECRETARIA DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Comisión Interdepartamental celebrada en fecha 19 de noviembre de 2025, ha sido aprobado por asentimiento el Informe-Propuesta de la Primera Revisión Intermedia de la Estrategia Regional frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha 2022-2024.

El contenido del Informe-Propuesta consta como anexo de la presente certificación.

Esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta de la señalada reunión de la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha, de conformidad con el artículo 150.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Toledo a la fecha de la firma electrónica.





ANEXO I

INFORME-PROPUESTA DE LA PRIMERA REVISIÓN INTERMEDIA DE LA ESTRATEGIA REGIONAL FRENTE A LA DESPOBLACIÓN EN CASTILLA-LA MANCHA 2021-2031 (ERD)

La Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación en la sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025, en virtud de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 3 del Decreto 107/2021, de 19 de octubre, por él se crea la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, **emite informe-propuesta con motivo de la primera revisión intermedia de la ERD, con base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de diciembre de 2021, el Consejo de Gobierno Acordó aprobar la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031.

Segundo.- Con fecha 8 de mayo de 2025, en la sesión celebrada por la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha se analizó la evolución de la ERD en el periodo 2022-2024, que es el último ejercicio cerrado, tanto a nivel de la implementación operativa de las actuaciones recogidas en la ERD, como de su ejecución presupuestaria. Además, se analizó la evolución demográfica de las zonas rurales prioritarias de la ERD entre 2021-2024.

Tercero.- Con fecha 19 de mayo de 2025, se convocó una primera mesa de trabajo con agentes económicos y sociales, para dar cuenta de la implementación operativa de las actuaciones de la ERD, de su ejecución presupuestaria y de la evolución demográfica de las zonas afectadas por la despoblación desde la entrada en vigor en 2021 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

Cuarto.- A continuación, se abrió un proceso de consulta y participación de los actores participantes en la primera mesa de trabajo, mediante un cuestionario para identificar los principales retos y oportunidades en base a los cuatro Ámbitos de la ERD, entre el 20 de mayo y el 3 de junio de 2025, que recibió un total de 14 aportaciones válidas.

Quinto.- Tras el proceso de participación y propuestas de los actores económicos y sociales y la valoración oportuna de los departamentos de las distintas Consejerías, en la sesión celebrada el 17 de junio de 2025 por la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación de Castilla-La Mancha se acordó proponer un primer borrador de



Castilla-La Mancha

documento de la primera revisión intermedia de la ERD y la actualización de las actuaciones de la ERD con 35 modificaciones. El grueso de cambios fueron reorientaciones y reagrupaciones de actuaciones, causando baja 3 actuaciones y la incorporación de actuación nueva. Además, se analizó la evolución de servicios públicos, como sanidad, educación, servicios sociales y transporte, así como la conectividad digital de las zonas rurales prioritarias para la ERD entre 2021-2024. También se analizó la evolución de la renta en estos territorios.



Sexto.- Con fecha 25 de junio de 2025, se convocó una segunda mesa de trabajo con agentes económicos y sociales, para dar cuenta de lo tratado en la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación de fecha 17 de junio de 2025 y se acordó la validación de las 35 modificaciones realizadas en las actuaciones de la ERD.

Séptimo.- Durante el mes de junio y de julio de 2025, el primer borrador de documento de primera revisión intermedia de la ERD se sometió a informe de 9 Consejos Asesores y órganos de participación de la Administración, dado su carácter multisectorial y transversal. También se remitió con fecha 3 de noviembre de 2025 a las Secretarías Generales de las Consejerías del Gobierno de Castilla-La Mancha, por plazo de 10 hábiles, habiéndose presentado observaciones por las Consejerías de Bienestar Social y Fomento.

Octavo.- El primer borrador de documento de primera revisión intermedia de la ERD se sometió al proceso de participación ciudadana desde el 3 al 23 de octubre de 2025 y durante el mismo se realizaron 23 comentarios a través del Portal con 869 visitas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero.- La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 18, apartado 5, de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha dispone, entre otras cuestiones, que la Estrategia Regional frente a la Despoblación tendrá una vigencia de 10 años, con una primera revisión intermedia una vez transcurridos los primeros cuatro años de aplicación, con el fin de analizar su evolución y abordar los ajustes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- El apartado 9, Sistema de seguimiento y evaluación, de la Estrategia Regional frente a la Despoblación 2021-2031 establece que el primer seguimiento intermedio de la ERD corresponde en el tiempo con el año 2025, donde se analizarán los avances realizados desde la aprobación y se introducirán los ajustes y modificaciones oportunas para orientar la planificación política para los siguientes años de la ERD.





- El artículo 3, apartado 3, del Decreto 107/2021, de 19 de octubre, por el que se crea la Comisión frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha dispone que corresponde a la Comisión Interdepartamental frente a la Despoblación con carácter previo a su aprobación emitir un informe-propuesta con motivo de la primera revisión intermedia de la ERD, con el fin de analizar su evolución y abordar los ajustes necesarios para lograr el cumplimiento de sus objetivos.
- El procedimiento para la aprobación de la ERD, se regula en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, en concreto, en el epígrafe c) del artículo 6, donde se establece que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar mediante Acuerdo la ERD y, en el apartado 3, del artículo 76, donde se señala que el Consejo Regional De Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación debe informar de la ERD, con carácter previo a su aprobación. Dado que para la aprobación de la primera revisión intermedia de la ERD no existe regulación expresa, su aprobación mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, garantiza la legalidad y la seguridad jurídica de la decisión.

CONCLUSION

A la vista de las aportaciones presentadas en el proceso de participación ciudadana y la valoración oportuna de los departamentos de las distintas Consejerías se acuerda:

Primero: Aprobar el informe-propuesta de la **Primera Revisión Intermedia de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031**”, que obra como documento anexo, y que forma parte inescindible de este acuerdo.

En dicho documento se recoge, entre otros aspectos, la actualización de las actuaciones de la ERD con 15 nuevas modificaciones, que se suman a las 35 mencionadas en el antecedente quinto.

Segundo: Enviar el documento de la “Primera Revisión Intermedia de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031” al Consejo Regional de Desarrollo del Medio Rural y frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha, para que informe con carácter previo a su aprobación.

Tercero: Se eleva el presente informe-propuesta de la **Primera Revisión Intermedia de la Estrategia Regional frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031**” al objeto de que, si se considera procedente, se acuerde por el Consejo de Gobierno su aprobación.





Castilla-La Mancha



RETO
DEMOGRÁFICO



Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E2E147EE66ED30F3E8505A
<https://www.jccm.es/viad/documentos/E2E147EE66ED30F3E8505A>